

ACTA N.º 6/2017

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE
CÓRDOBA**

ASISTEN PRESIDENTA D^a M^a del Mar Téllez Guerrero VOCALES D^a Alba Doblas Miranda D. Salvador Fuentes Lopera D. Manuel Merino Vera D. Rafael Blázquez Madrid D. José Rojas del Valle D. Manuel Torralba Domínguez INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. Alfonso Ceballos León GERENTE D. Víctor Manuel Montoro Caba JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez	En la Sala de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, siendo las 12:30 horas del día 12 de mayo de 2017, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	---

1º.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 ABRIL DE 2017.-

El Acta de la sesión ordinaria de 25 de abril de 2017 se aprueba con el voto favorable de todos los asistentes a excepción del Sr. Merino Vera y el Sr. Torralba Domínguez, que manifiestan su abstención por no haber asistido a dicha sesión.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	24/05/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/7
 E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==			

2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA "IMDEEC" (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA), PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido de la Propuesta. Esencialmente destaca que estamos ante un Protocolo General ya que, como establece el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, no supone la formalización de compromisos concretos y exigibles. En cuanto a su objeto resalta que sería formalizar el acuerdo de voluntades manifestado por Andalucía Emprende y el IMDEEC, dentro y en desarrollo de las competencias y funciones que le son propias a cada entidad, para impulsar el emprendimiento y la actividad empresarial, en la ciudad de Córdoba y cuya finalidad última es contribuir a un mayor y mejor desarrollo económico y social de ésta, en línea con la "Agenda por el Empleo. Plan económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad." y la filosofía de la "Estrategia Europa 2020". Finalmente destaca que su vigencia es de una año prorrogable anualmente de manera expresa hasta un máximo de cuatro años.

Toma la palabra el Sr. Fuentes y solicita que se aclare algo mas el contenido de la Propuesta.

La Presidenta y la Gerencia del IMDEEC atienden la solicitud ampliando la información.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el texto del PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN, a suscribir, entre el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba "IMDEEC" (Órgano Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba) y la Fundación Andaluza "ANDALUCÍA EMPRENDE", de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, para la REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, que figura en el expediente.

Con una duración de un año y entrada en vigor el día de su firma, pudiéndose acordar unánimemente por las entidades firmantes, antes de la finalización del plazo de vigencia, su prórroga por iguales periodos con un máximo de cuatro años, tal y como indica la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

2

Código Seguro de verificación:E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	24/05/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/7
 E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==			

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Presidenta del IMDEEC para la firma del mismo y de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA), LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN RED DE REDES DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE ANDALUCÍA, PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.-

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido de la Propuesta, destaca que estamos de nuevo ante un Protocolo General con contenido muy similar al del punto anterior.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el texto del PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN, a suscribir, entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA) "IMDEEC", LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE CÓRDOBA "FAECTA" y LA ASOCIACIÓN RED DE REDES DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE ANDALUCÍA "REAS", PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, que figura en el expediente.

Con una duración de un año y entrada en vigor el día de su firma, pudiéndose acordar unánimemente por las entidades firmantes, antes de la finalización del plazo de vigencia, su prórroga por iguales periodos con un máximo de cuatro años, tal y como indica la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Presidenta del IMDEEC para la firma del mismo y de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	24/05/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/7
 E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA) Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "EMPLEO DIGITAL" EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido de la Propuesta. En primer lugar resalta que en este punto si estamos ante un Convenio de Colaboración, Convenio cuyo objeto es plasmar el acuerdo de colaboración en el desarrollo del Programa de Empleabilidad Joven de Fundación Telefónica, concretamente para el PROYECTO "EMPLEO DIGITAL" EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, con el fin impulsar la empleabilidad joven mediante la colaboración en el diseño de acciones de puesta en valor de las capacidades profesionales de los jóvenes, programas de becas y de desarrollo de prácticas en empresas, y la promoción del emprendimiento, así como para el desarrollo de competencias profesionales en tecnología y en servicios digitales para jóvenes de 18 a 35 años que se encuentren en situación de desempleo. A continuación destaca que la ubicación física será en el Centro TIC "Séneca" y que conlleva coste estimado de 2.436,40 € por suministro de luz, agua, calefacción, internet y la limpieza del Centro TIC.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN, a suscribir, entre el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (Órgano Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba), la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y la Fundación Telefónica, para desarrollo del PROYECTO "EMPLEO DIGITAL" EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, que figura en el expediente.

Con una duración de hasta el 31 de diciembre de 2017 y entrada en vigor el día de su firma, cabiendo prorroga en caso de no haber ejecutado por completo el objeto del Convenio hasta su total ejecución, debiéndose aprobar la citada prorroga, mediante la suscripción al efecto de la correspondiente adenda al Convenio, aprobada por los órganos competentes de cada una de las entidades firmantes con anterioridad a la fecha a la finalización de éste (31 de diciembre de 2017).

SEGUNDO: Aprobar el coste estimado de los compromisos asumidos por el IMDEEC, referentes a los gastos de suministros de luz, agua, calefacción, internet y limpieza del Centro TIC (Antiguo Cine Séneca), por una por un importe total de 2.436,40 € con cargo a las siguiente aplicaciones

Código Seguro de verificación:E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	24/05/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/7
 E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==			

CIF : P1400036H
 RAEL: JA01140214

APLICACIÓN		CUANTÍA
1 9200 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	319,60 €
1 9200 22101	SUMINISTRO DE AGUA	158,00 €
1 9200 22700	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	94,80 €
1 9200 22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.864,00 €
TOTAL		2.436,40 €

TERCERO: Facultar a la Sra, Presidenta del IMDEEC para la firma del mismo y de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA SOLICITUD DE READMISIÓN DE D. ÁNGEL BARTOLOMÉ GÓMEZ PUERTO Y DÑA. MERCEDES GUILLEN SOLER.-

La Sra. Presidenta resalta que la presente Propuesta se basa en Informes conjuntos del Titular órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Secretario Delegado del IMDEEC, según los cuales no procede la revisión de oficio ni la revocación.

Teniendo presente lo anterior cede la palabra al Sr. Secretario, el cual informa de que dada la identidad de lo solicitado procede la acumulación de ambas peticiones.

Explica los antecedentes de cada uno de los solicitantes haciendo constar la identidad entre ambos respecto de la situación de cosa juzgada, en tanto que en ambos casos se ha agotado la vía judicial, en el caso del Sr. Gómez Puerto por haberse desistido del recurso de casación y en el de la Sra. Guillén por no haberse sido admitido por el Tribunal Supremo.

Dicho lo anterior, no cabría otra fórmula de volver sobre un acto administrativo ya firme que no fuese el procedimiento de revisión o el de revocación.

El procedimiento de revisión de actos nulos previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015 y en el 102 de la Ley 30/1992. Procedimiento que se fundamenta en los supuestos de nulidad tasados en el artículo 47 de la indicada Ley 39/2015 y 62 de la Ley 30/1992. Procedimiento que no resultaría procedente, en tanto que, de acuerdo a lo informado por este Secretario por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local, no se da ningún supuesto de nulidad, ni siquiera de anulabilidad.

5

Código Seguro de verificación:E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	24/05/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/7
 E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Respecto de la posibilidad de revocación del acto administrativo previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015 y 105 de la Ley 30/1992, dado que de acuerdo a al informe de referencia no se da ningún supuesto de error que justifique tal decisión, ni tampoco existe un interés público que lo justifique, sino que tal medida sería contraria al ordenamiento jurídico.

Toma la palabra D. Rafael Blázquez y manifiesta que tras haber estudiado a fondo el Informe la Propuesta de Ganemos sería la siguiente (escrito literal entregado):

"Al contrario de lo que plantea la presidenta del IMDEEC, desde Ganemos consideramos que sí ha de hacerse una revisión de oficio de los despidos que realizó el IMDEEC en 2013.

Entendemos que estamos ante la potestad de la administración de decidir sobre sus propios actos, en este caso se trata de actos que desde su origen están viciados, pues parten de una propuesta de acuerdo del IMDEEC, que nunca se ejecutó. El principal incumplimiento fue la disolución del IMDEEC, que no se ha producido, pero hay más incumplimientos:

Que las oposiciones se desarrollarían en un plazo, que ya se ha cumplido con creces.

Que se haría una recolocación administrativa de las personas afectadas.

Que el preacuerdo no ha pasado a ser definitivo.

Pero no sólo en este punto se produjo incumplimiento, sino que el propio proceso de selección de personas a despedir, careció de cualquier traza de justicia, pues dicha selección no se atuvo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, sino que fueron totalmente arbitrarias.

Por ello, es conveniente la revisión de oficio, solicitando que se traiga al Consejo Rector actualmente constituido, toda la documentación que obre tanto en el IMDEEC como en el Ayuntamiento, y una vez estudiada y analizada se tome un acuerdo al respecto.

Por lo expuesto, concluimos:

- Que estamos de acuerdo en acumular las peticiones de los solicitantes al objeto de resolver sobre ellas en los mismos términos, tal como se propone en el punto PRIMERO de la propuesta elaborada por la presidenta.*
- Que nos oponemos al acuerdo del punto SEGUNDO, y proponemos por contra SÍ admitir a trámite de revisión de oficio la solicitud presentada.*

Código Seguro de verificación:E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	24/05/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7
 E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

- *Que proponemos retirar el punto TERCERO de la propuesta de acuerdo, ya que entendemos que la procedencia o no de la revocación del acto administrativo, objeto de ambas solicitudes, es algo que sólo debe abordarse tras concluir el proceso de revisión."*

Los representante de CCOO y Movimiento Ciudadano manifiestan su coincidencia con la propuesta de Ganemos.

El Sr. Fuentes que manifiesta su acuerdo con la Propuesta de la Presidenta puesto que está avalada por los servicios jurídicos, el informe es muy solvente y no deja ninguna duda.

El representante de UGT dice que, manifiesta nuevamente su rechazo a los despidos efectuados en su día, pero duda de que el procedimiento de revisión pudiese tener viabilidad a la vista los informes emitidos al respecto.

La Sra. Interventora manifiesta que si se acordara la revisión de oficio alguien debería realizar un informe favorable, que en caso contrario desde Intervención se informaría en contra.

También quiso dejar constancia de que las plazas o puestos de trabajo deben proveerse de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y recuerda que hay que dar pasos para ello.

Tras un considerable debate sobre la conveniencia o no de iniciar la tramitación de un procedimiento de revisión del acto administrativo, hubo un receso en la sesión de las 14:00 a las 14:07 horas. Tras dicho receso se acordó dejar el punto sobre la mesa hasta próxima sesión del Consejo que se celebre, todos conformes salvo el Sr. Fuentes que vota en contra de dejar punto sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 14:13 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario (por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular en del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380) doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Mª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

Código Seguro de verificación:E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	24/05/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/7
 E71sdnaVqfbVwI0CaG3aAA==			